

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-1680] [11L/5300-1681] [11L/5300-1823] [11L/5300-1831] [11L/5300-1834] [11L/5300-1835] [11L/5300-1836]
[11L/5300-1843] [11L/5300-1846] [11L/5300-1876]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, a 21 de noviembre de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/5300-1843]

MEDIA DEL SALARIO BRUTO ANUAL DEL PERSONAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (CAD) DEPENDIENTES DEL GOBIERNO SEGÚN TIPO DE PERSONAL, CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES IRPF 2024, PRESENTADA POR D. MARIO IGLESIAS IGLESIAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

Se informa que, los datos de salario bruto medio anual de los distintos Cuerpos, Categorías y Especialidades de los trabajadores de los Centros de Atención a la Dependencia (CAD) pertenecientes al Instituto Cántabro de Servicios Sociales, tal y como se recogen en las declaraciones IRPF para el año 2024 al completo, sin tener en cuenta las cantidades que correspondan a cada trabajador público en concepto de antigüedad de acuerdo a la normativa vigente en ese momento, son los siguientes: -----

Personal CAD Funcionarios (De carrera o interino)	Cálculo (sin retribuciones de antigüedad)
Director de Centro de Atención a la Dependencia	65.199,00
Subdirector de Centro de Atención a la Dependencia	52.141,00
Coordinador Asistencial	47.122,00
Administrador	39.877,00
Técnico superior – médico especialidad medicina familia y comunitaria	41.955,00
Técnico de grado medio – Fisioterapeuta	37.034,00
Técnico de grado medio – Enfermero	37.336,00
Técnico de grado medio – Enfermero (T, F, N)	38.726,00
Técnico de grado medio – Trabajador Social	36.853,00
Técnico de grado medio – Terapeuta Ocupacional	37.216,00
Administrativo	29.017,00
Auxiliar	25.626,00
Jefe de negociado de gestión administrativa	33.641,50
Técnico superior - Psicólogo	41.766,00
Personal CAD Laborales (Fijo o Temporal)	Cálculo (sin retribuciones de antigüedad)
Encargado – Centro (JE-C, CS-B)	32.299,00
Encargado – Cocina (JE-C, CS-B)	32.929,00
Encargado – Mantenimiento (JE-C, CS-B)	29.589,00
Técnico de cocina (2T, T, F, CS-B)	24.432,00
Operario de cocina (2T, T, F, CS-B)	23.096,00
Responsable de servicios (2T, T, F, CS-B)	27.322,00
Responsable de servicios (JP-D, CS-B)	30.502,00
Almacenero (JP-D, CS-B)	25.103,00
Operario de mantenimiento (2T, T, F, CS-B)	23.845,00
Conductor (JP-D, CS-B)	25.105,00
Auxiliar de enfermería (3T, T, N, F, CS-B)	28.159,00
Auxiliar de enfermería (JP-D, F, CS-B)	24.997,00
Técnico Sociosanitario (3T, T, N, F, CS-B)	27.044,00
Subalterno (3T, T, N, F, CS-B)	26.942,00
Empleado de servicios (2T, T, F, CS-B)	23.724,00
TGM (a extinguir) - (3T, T, N, F, CS-B, AF)	37.019,00
Técnico superior en integración social (2T, T, F, CS-B)	28.493,00
Técnico superior en integración social (JP-C, CS-B)	28.413,00."